

**ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD POR LA QUE SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN TRAMITADOS POR LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE CONCIERTOS, ADSCRITA FUNCIONALMENTE A LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.**

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, establece que “... *en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. La composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación.*”

El artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, regula la composición de la mesa de contratación y establece que “*La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato. Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autónoma o de la Local.*”

De conformidad con lo expuesto y al objeto de proceder a la adjudicación de los contratos que se vayan a tramitar por la Unidad Funcional de Gestión de Conciertos, adscrita funcionalmente a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, procede nombrar a los miembros de la mesa de contratación que va asistir en los procedimientos de adjudicación tramitados por la citada unidad y que se encuentren sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

En virtud de las facultades que como órgano de contratación me atribuye el artículo 53 c) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias y el artículo 14 del Decreto 105/2006, de 20 de julio, por el que se regula la homologación de centros, servicios





y establecimientos sanitarios y por el que se desarrolla el régimen jurídico del concierto sanitario,

## RESUELVO

**Primero.-** Nombrar a los miembros de la Mesa Permanente de Contratación que asistirá a la Dirección del Servicio Canario de la Salud en los procedimientos de adjudicación que se tramiten por la Unidad Funcional de Gestión de Conciertos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE:

### PRESIDENTE:

- **Titular:** M.<sup>a</sup> Adela Sosa Cabrera, Puesto Singularizado de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en A.T.F. en la Unidad Funcional de Gestión de Conciertos.
- **Suplente:** Isabel María Pérez Almeida, Jefa de Sección de Actuación Administrativa de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, adscrita a la Unidad Funcional de Gestión de Conciertos.

### SECRETARIO:

- Oliverio Bruno Valido Jiménez, auxiliar administrativo de la Unidad de Apoyo a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, adscrito a la Unidad Funcional de Gestión de Conciertos.

### VOCALES:

- Isabel María Pérez Almeida, Jefa de Sección de Actuación Administrativa de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, adscrita a la Unidad Funcional de Gestión de Conciertos.
- Nicolás José Santana Gil, Jefe del Servicio Central de Inspección y Conciertos de la Dirección del SCS, adscrito a la Unidad Funcional de Gestión de Conciertos de la Dirección del SCS.
- Paula Alonso Jerez, Jefe de Sección de Conciertos del Servicio Central de Inspección y Conciertos de la Dirección del SCS.
- Marcelino Díaz Rey, Jefe de Sección de Inspección del Servicio Central de Inspección y Conciertos de la Dirección del SCS.
- Persona/s designada/s por la Dirección del Servicio Canario de la Salud en función de la Unidad promotora de la licitación.





**SERVICIOS JURÍDICOS:**

- Persona designada por el Servicio Jurídico.

**INTERVENCIÓN DELEGADA:**

- Persona designada por la Intervención.

**Segundo.-** Notifíquese el nombramiento a los interesados, publicándose la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y en el Perfil del Contratante.

**El Consejero de Sanidad.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 17/05/2021 - 09:56:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 328 / 2021 - Libro: 232 - Fecha: 17/05/2021 12:22:17	Fecha: 17/05/2021 - 12:22:17
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QuQsVFYNI8ctniffk0LklrocsOJx9BNx	 
El presente documento ha sido descargado el 17/05/2021 - 12:22:33	

**ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD POR LA QUE SE MODIFICA PUNTUALMENTE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN TRAMITADOS POR LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE CONCIERTOS, ADSCRITA FUNCIONALMENTE A LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.**

Mediante Orden del Consejero de Sanidad n.º 328/2021, de 17 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 109, de 28 de mayo de 2021, se designaron los miembros de la Mesa Permanente de Contratación que asistiría a la Dirección del Servicio Canario de la Salud en los procedimientos de adjudicación que se tramitasen por la Unidad Funcional de Gestión de Conciertos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP).

Considerando que no se designó inicialmente ninguna persona como secretario suplente, resulta procedente la modificación puntual de la composición de la Mesa Permanente de Contratación.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, en relación con el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en virtud de las facultades que como órgano de contratación me atribuye el artículo 53 c) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias y el artículo 14 del Decreto 105/2006, de 20 de julio, por el que se regula la homologación de centros, servicios y establecimientos sanitarios y por el que se desarrolla el régimen jurídico del concierto sanitario,

**RESUELVO**

**Primero.-** Modificar puntualmente la composición de la Mesa Permanente de Contratación que asistirá a la Dirección del Servicio Canario de la Salud en los procedimientos de adjudicación que se tramiten por la Unidad Funcional de Gestión de Conciertos al amparo de la LCSP, y designar secretario suplente a Dña. Patricia Carolina Domínguez Fernández, auxiliar administrativo en comisión de servicios en la Dirección del Servicio Canario de la Salud, manteniéndose la designación de los demás miembros que componen la Mesa de Contratación en los términos inicialmente aprobados.

**Segundo.-** Notifíquese el nombramiento a la interesada, publicándose la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias y en el Perfil del Contratante.

**El Consejero de Sanidad.**

Avda. Juan XXIII, 17, 6ª  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria

Rambla Santa Cruz, 53  
38006 – Santa Cruz de Interferir

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 08/04/2022 - 09:32:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 272 / 2022 - Libro: 232 - Fecha: 08/04/2022 09:47:03	Fecha: 08/04/2022 - 09:47:03
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Sr635dYMp6zBxdOcT_fi4bb02MVXr5hK	 
El presente documento ha sido descargado el 08/04/2022 - 09:47:18	



**RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE AMPLÍA LA HABILITACIÓN DE LA FUNCIONARIA DOÑA ANA ISABEL LORENZO ÁLVAREZ, FUNCIONARIA DE CARRERA DE LA ESCALA DE ADMINISTRADORES GENERALES, LICENCIADA EN DERECHO, HABILITADA PARA EJERCER DETERMINADAS FUNCIONES ENCOMENDADAS AL SERVICIO JURÍDICO EN EL ÁMBITO EXCLUSIVO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, DE EMISIÓN DE INFORMES DE LOS EXPEDIENTES DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS DE CONTENIDO JURÍDICO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS, CUALQUIERA QUE FUERE LA NATURALEZA Y MODALIDAD DEL CONTRATO EN EL ÁMBITOS EXCLUSIVOS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.**

Visto el artículo en el artículo 20 del Decreto Territorial 19/1992, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

La Disposición Adicional Cuarta del Decreto Territorial 19/92, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, que atribuye al Viceconsejero de los Servicios Jurídicos, la potestad de habilitar a funcionarios de carrera del Grupo A de la Comunidad Autónoma, con título de licenciado en derecho, para el desempeño de determinadas funciones atribuidas al Servicio Jurídico, en las materias y en el ámbito sectorial y territorial que al efectos se determine en la resolución de habilitación, cuando el volumen de trabajo o la funcionalidad administrativa, así lo demande.

Visto el oficio del Secretario General del Servicio Canario de la Salud de fecha 19 de julio de 2017, en virtud del cual se solicita que se amplíe la habilitación de la funcionaria doña Ana Isabel Lorenzo Álvarez, para ejercer determinadas funciones encomendadas al Servicio Jurídico en las Mesas de Contratación en el ámbito exclusivo del servicio Canario de la Salud, concedida mediante Resolución del Viceconsejero de los Servicios Jurídicos n.º 297/2016 de 27 de mayo y ampliada por la Resolución n.º 147/2017 de 30 de marzo, para la emisión de informes preceptivos en materias señaladas en el artículo 20 e) Decreto Territorial 19/92, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, en el sentido de ampliar el contenido de las mismas para la emisión de informes de los expediente de Pliegos de Cláusulas de contenido jurídico y formalización de contratos o convenios, cualquier que fuere la naturaleza y modalidad del contrato en los ámbitos exclusivos de la Consejería de Sanidad y del Servicio Canario de la Salud.

**RESUELVO**

**1º.- Ampliar** la habilitación concedida a la funcionaria doña Ana Isabel Lorenzo Álvarez para ejercer determinadas funciones encomendadas al Servicio Jurídico en las Mesas de Contratación en el ámbito exclusivo del servicio Canario de la Salud, concedida mediante Resolución del Viceconsejero de los Servicios Jurídicos n.º 297/2016 de 27 de mayo y





ampliada por la Resolución n.º 147/2017 de 30 de marzo, para la emisión de informes preceptivos en materias señaladas en el artículo 20 e) Decreto Territorial 19/92, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, en el sentido de ampliar el contenido de las mismas para la emisión de informes previstos en el artículo 20 k) del citado Decreto Territorial, de los expedientes de Pliegos de Cláusulas de contenido jurídico y formalización de contratos o convenios, cualquier que fuere la naturaleza y modalidad del contrato en los ámbitos exclusivos de la Consejería de Sanidad y del Servicio Canario de la Salud.

**2º.-** La presente habilitación se entenderá sin perjuicio de las competencias propias de la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos y su ejercicio se supeditará, en todo caso, a la dependencia funcional y a la potestad de dirección de esta centro Directivo, en los términos previstos en el citado Decreto Territorial 19/1992, de 7 de febrero.

**3º.-** El ejercicio de la presente habilitación se condiciona a la no concurrencia en el funcionario habilitado de alguna de las causas de abstención previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en especial, su no intervención activa, preparatoria o resolutoria, en los expedientes o procedimientos respecto a los cuales hay que emitir informe.

**EL VICECONSEJERO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS**  
**Francisco Plata Medina**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO PLATA MEDINA - VICECONSEJERO DE SERVICIOS JURÍDICOS	Fecha: 24/07/2017 - 15:36:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 340 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 317 - Fecha: 25/07/2017 11:16:39	Fecha: 25/07/2017 - 11:16:39
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02_pZHYE097gWmB1p35eMX2WjBI I6OKxp	 
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2017 - 11:16:48	

Vista la solicitud formulada por la Dirección Unidad de Gestión de Concursos del Servicio Canario de la Salud, para la asistencia de representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias a la **MESA DE CONTRATACIÓN** para la adjudicación del contrato relativo al expediente:

*“18/T/22/SS/CO/A/0001 SERVICIO DE REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA AMBULATORIA A PACIENTES DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SISTEMA DE ACUERDO MARCO CON VARIOS ADJUDICATARIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”*

Visto lo establecido en la Resolución de la Intervención General número 18, de fecha 10 de enero de 2019, por la que dictan instrucciones para regular la asistencia del representante de la Intervención General a las mesas de contratación administrativa y patrimonial.

Visto lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria y, el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el artículo 89 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por el Decreto 76/2015, de 7 de mayo.

## **R E S U E L V O**

Designar a D<sup>a</sup>. Encarnación Teresa Esparza Ferrera, Técnico, y como suplentes a D<sup>a</sup>. Judit Leonor Santana Vega, Jefa de Sección, y a D<sup>a</sup>. Rosa Delia Domínguez Domínguez, Titulada Superior, personal adscrito a esta Intervención General como representantes de este Centro Directivo para la mesa de contratación, correspondiente al expediente: *“18/T/22/SS/CO/A/0001 Servicio de rehabilitación logopédica ambulatoria a pacientes del Servicio Canario de la Salud,*





*en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante procedimiento abierto, sistema de acuerdo marco con varios adjudicatarios y tramitación ordinaria”.*

LA INTERVENTORA GENERAL

P.D. Resolución nº 518 fecha 10 de septiembre 2015

La Jefa de Servicio de Organización y Gestión de Recursos

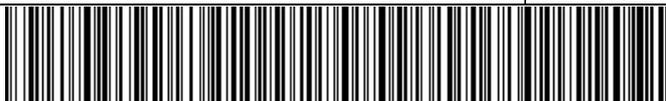
SRA. D<sup>a</sup>. MARIA ADELA SOSA CABRERA

SRA. D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN TERESA ESPARZA FERRERA

SRA. D<sup>a</sup>. JUDIT LEONOR SANTANA VEGA

SRA. D<sup>a</sup>. ROSA DELIA DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL PINO BATISTA CANINO - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 22/07/2024 - 08:33:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 637 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 384 - Fecha: 22/07/2024 10:05:09	Fecha: 22/07/2024 - 10:05:09
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gHuSfYZgnJ1X4H2IuHu0g_V1fhs5G8Vx	 
El presente documento ha sido descargado el 22/07/2024 - 10:28:34	